



ALCALDÍA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-013-2019**

**PRIMERA REFORMA AL PAC 2019**

**ING. AUGUSTO PATRICIO AVILA CHOCO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que

realicen, de conformidad a lo dispuesto en el números 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

**Que**, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

**Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-001-2019 del 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2019.

**Que**, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En uso de las facultades legales, que me concede el Art. 60 literales a) y b) y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVO:**



**Art. 1.-** Aprobar la **Primera Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal 2019; la misma que es parte de la presente resolución:

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2019.

**Art. 3.-** Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación de la Primera Reforma del Plan Anual de Contratación en la página web Institucional

**Art. 4.-** Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

**Art. 5.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días de febrero de 2019.



Ing. Patricio Ávila Ch.  
ALCALDE DE GUALAQUIZA



PRIMERA REFORMA AL PAC 2019

FECHA: 04 de febrero de 2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripcion de la Contratacion)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE (Marcar con una S en el Cuatrimestre que va a Contratar)			PROCEDIMIENTO SUGERIDO (Son los procedimientos de Contratacion)	OBSERVACIONES
							C1	C2	C3		
<b>DIRECCION: ADMINISTRATIVA</b>											
02.01.11.113.53080 9.000.000.999999999 .000	931210021	Bien	ADQUISICIÓN DE MEDICINA PARA BOTTQUINES	1	U	500,00		S	S	Infima Cuantía	Incrementar el presupuesto de 500 a 600 dólares.
02.05.51.511.84010 5.000.000.999999999 .000	4911200115	Bien	ADQUISICIÓN DE BUS PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	79200,00	S			Subasta Inversa Electrónica	Incrementar el presupuesto de 79200 dólares a 90000 dólares.
02.05.51.511.77020 1.000.000.999999999 .000	713310012	Servicio	CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPO Y MAQUINARIA EQUIPO ELECTRONICO EDIFICIOS Y FIDELIDAD PUBLICA BLANKET DEL GAD	1	U	89760,00	S	S	S	Licitación de Seguros	Reducir el presupuesto de 89760 dólares a 75000 dólares
02.05.51.511.73080 2.000.000.999999999 .000	881220011	Bien	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES	1	U	18250,00	S			Subasta Inversa Electrónica	Eliminar del PAC

02.05.51.511.73080 2.000.000.999999999 .000	41100114	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES POR CATALOGO ELECTRONICO	1	U	34500,00	S			Catálogo Electrónico	Reducir el presupuesto de 35673 dólares a 34500 dólares Cambiar el objeto del contrato a: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO (CATALOGO)
<b>OBRAS PUBLICAS</b>											
02.03.36.362.75040 1.000.000.999999999 .000	546190012	Servicio	ADECUACION DE LA ILUMINACION DEL SECTOR TURISTICO DE SANTA CRUZ VIA A LOJA	1	U	7100,00	S	S		Infirma Cuanría	SE CAMBIA EL TIPO DE COMPRA Y LA DENOMINACION A: ADECUACION DE LA ILUMINACION DEL SECTOR TURISTICO DE SANTA CRUZ Y SE CAMBIA EL NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE
02.03.36.362.73040 5.007.000.999999999 .000	87141051	Servicio	SERVICIO DE REPARACION DE LA TOLVA Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DEL VOLQUETE MAN VMA 0106 DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE	1	U	6970,00	S			Infirma Cuanría	SE CREA COMO NUEVA

02.03.36.362.73040 5.008.000.999999999 .000	871410018	Servicio	SERVICIO DE REPARACION PARA EL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE LA CAMIONETA MAZDA VEA0272 DEL GAD MUNICIPAL DE	1	U	1460,00	S			Infima Cuantía	SE CREA COMO NUEVA
02.03.36.362.73081 3.007.008.000.99999 9999.000	612810015	Bien	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE LA CAMIONETA MAZDA VEA0272 DEL GAD MUNICIPAL	1	U	2904,50	S			Infima Cuantía	SE CREA COMO NUEVA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

02.02.23.232.84010 4.000.000.999999999 .000	473310513	Bien	Adquisición de dos cajas activas de 1500 wts de salida.	2	U	1150	S			Infima Cuantía	Favor cambiar el detalle del producto a: "Adquisición de cajas activas de 400 wts de salida para retornos de la ampliación del GAD Municipal" cambiar la cantidad a 1, cambiar la unidad a global y el costo unitario a 2300.
232.731.404.003	625420011	Bien	Adquisición de instrumentos musicales para el grupo de música del GAD Municipal de Guayaquiza.	1	Global	1000	S			Infima Cuantía	cambiar la partida presupuestaria N° 232.840104.000 y cambiar al primer cuatrimestre.
232.840.108.002	389602011	Bien	Adquisición de mural artístico de identificación para el centro de interpretación cultural del parque Heroes del Cenepa.	1	Global	7960	S	S		Regimen Especial	Favor cambiar el presupuesto referencial a 15000